**CONTRATO DNCP N° 59 / 2019**
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS"**
**CD N° 35/2019 – ID N° 368.915**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTERPRO,** con RUC N° 3187001-5, domicilio en la calle Avda. Félix Bogado N° 1410 esq. Sauce de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. JUAN CARLOS ZUCOLILLO,** con Cédula de Identidad Nº 3.187.001, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiere);
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor y las documentaciones presentadas por el mismo;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368.915.**

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2019, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3841/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El precio unitario se detalla en la planilla más abajo:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MEMORIA RAM 16 GB – Tipo I | 3 | 1.135.000 | 3.405.000 |
| 3 | MEMORIA RAM 16 GB - Tipo III | 2 | 1.560.000 | 3.120.000 |
| 9 | Herramientas varias. | 1 | 3.860.000 | 3.860.000 |
| 9.1 | Escalera de estructura tubo rectangular. Plataforma superior con trabamiento automático. Patas con regatones antideslizantes. Grip de goma en el asa. Carga máxima 150 kilogramos. Peldaños antideslizantes. Cantidad mínima de 5 escalones. | 1 | 1.050.000 | 1.050.000 |
| 9.2 | Multímetro digital para voltaje de CD, CA, Amp, Ohm, y Frecuencia. | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 9.3 | Chupa Estaño - Herramienta de apoyo al proceso de soldadura o desoldadura cuya función es aspirar el estaño. | 1 | 52.000 | 52.000 |
| 9.4 | Estaño (1 mm, 500 gramos), metal maleable que se utiliza para soldaduras electrónicas. | 1 | 170.000 | 170.000 |
| 9.5 | Tester de Red - Herramienta para medición y detección de fallas en cable utp.<br>Tester probador de Cable de Red UTP para conexión RJ-45. Deberá verificar e indicar si cada uno de los filamentos está bien conectado. | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 9.6 | Ponchador - Pinza ponchadora de impacto para jacks RJ-45 y terminal blocks TC-PDT compatible con cableado Cat 5 y 6. | 1 | 60.000 | 60.000 |
| 9.7 | Pinza RJ45 - Pinza ponchadora de red con funciones de pelacables y rematador de jack RJ-45 para categoría 5 y 6. Cuerpo producido en chapas de acero. Láminas en acero inoxidable.<br>Pintura electrostática. Mangos con revestimiento | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 9.8 | Pinza punta fina o alicate puntiagudo de 8" con mangos de material aislante. | 1 | 59.000 | 59.000 |
| 9.9 | Pinza punta fina o alicate puntiagudo de 8" con mangos de material aislante. | 1 | 34.000 | 34.000 |
| 9.10 | Kit de destornilladores de 6 piezas como mínimo con pintura electroestática y mangos de material aislante, puntas y medidas diferentes. | 1 | 160.000 | 160.000 |
| 9.11 | Kit de destornilladores de 8 piezas como mínimo con puntas especiales para dispositivos electrónicos, con pintura electrostática y mangos de material aislante, puntas y medidas diferentes. | 1 | 150.000 | 150.000 |

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Saucó
Tel-Fax: +595 21 375 052
info@interpro.com.py



Ing. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9.12 | Limpiador de contactos electrónicos purifica el componente, y elimina humedades, aceites, grasa, suciedades, etc. con Alcohol isopropílico. | 3 | 60.000 | 180.000 |
| 9.13 | Restaurador de gomas - Líquido que restaura la tracción, rejuveneciendo la textura, aumentando el agarre y disminuyendo los atascamientos causados por deslizamientos en componentes electrónicos. | 3 | 70.000 | 210.000 |
| 9.14 | Soplete con funciones de soplado de aire y recolección de polvo para COMPUTADORA de 1800 RPM Poderoso motor de 600W. Libre operación de electricidad estática. Puede usarse con aspiradora. Marcador de control de velocidad variable. Velocidad Máx: 18000rpm Incluye: Bolsa colectora de Polvo. | 1 | 350.000 | 350.000 |
| 9.15 | Precintos de 11" y 25 centímetros como mínimo. Dispositivo físico de plástico resistente, que posee un mecanismo de cierre, que una vez cerrado no permite se vuelva abrir sin romperlo. | 300 | 300 | 90.000 |
| 9.16 | Caja o maletín de herramientas - Ver Anexo C | 1 | 355.000 | 355.000 |
| 9.17 | Soldador de 60W con inducción de cerámica. - ver Anexo C | 1 | 230.000 | 230.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 10.385.000** (guaraníes diez millones trescientos ochenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deberán ser provistos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas de la Carta de Invitación del llamado.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por **4 (cuatro) meses**, contado desde la suscripción del contrato.



interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax (595 21) 375 052
info@interpro.com.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 21 de octubre de 2019.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**
Cédula de Identidad N° 2.068.393
**DNCP**

POR EL PROVEEDOR:

**SR. JUAN CARLOS ZUCOLILLO**
interpro
Cédula de Identidad Nº 3.187.001
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax: +595 21 375 052
info@interpro.com.py
**INTERPRO**